

**INSTRUCCIÓN PARTICULAR: 13/20**

**Ref.: Asignación de causas para la investigación conjunta.**

Al Sr. Fiscal de Instrucción del  
Distrito Tres Turno Siete  
Dr. Raúl Garzón

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

José Gomez Demmel, Fiscal General Adjunto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 49/19 y en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 inc. 2, de la Constitución de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inc. 3, 11, 13, 14 parte 1°, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826, imparte a Ud. la presente instrucción particular.

**Y VISTA:** La solicitud efectuada por el Dr. Raúl Garzón en relación a las causas vinculadas a los conflictos suscitados con motivo de las manifestaciones del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Córdoba, -S.U.O.M.E.M.-

**Y CONSIDERANDO:** I) Que por Instrucción Particular 13/19, se dispuso la intervención del Sr. Fiscal del Distrito 3 Turno 7° en los hechos que se susciten con motivo de manifestaciones sociales. II) Que dicha intervención se limita a la coordinación de las tareas con la Policía de la Provincia así como a impartir las directivas y medidas urgentes a efectos de brindar una pronta y eficaz respuesta. III) Que mediante oficio del día de la fecha, el Dr. Raúl Garzón solicitó autorización para continuar en la tramitación de las causas vinculadas a los conflictos suscitados con motivo de las

manifestaciones del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Córdoba, -S.U.O.M.E.M-, (Actuaciones Sumariales N° 3466197/20, N° 3478541/20, N° 3468035/20, N° 3466300/20 y causa “*BORGETTI, Sergio Oscar y otros, p.ss.aa. Intimidación Pública calificada, etc.*” -Expte. SAC N° 9291311-) justificando su pedido en razones de economía procesal, atento el avanzado desarrollo de las investigaciones en curso y el volumen alcanzado, pudiendo verse perjudicadas ante la redistribución entre nuevos Fiscales de Instrucción que por turno pudieran corresponder. IV) Que razones de política de práctica procesal tendientes a favorecer una mejor actuación del Ministerio Público en orden a la economía procesal, celeridad y eficacia en la investigación preparatoria, determinan la conveniencia de unificar en un Fiscal de Instrucción la investigación de los hechos que como los anoticiados en la presente, reúnen caracteres y patrones comunes y responden a una misma problemática. V) Que en virtud de ello, resulta conveniente designar al Sr. Fiscal de Instrucción del Distrito 3 Turno 7°, quien ya se encuentra interviniendo en las causas mencionadas.

Conforme lo expuesto, y las razones legales invocadas, **RESUELVO:** 1) Designar a la Fiscalía de Instrucción de Distrito 3 Turno 7 para que continúe en la investigación de las causas vinculadas a los conflictos suscitados con motivo de las manifestaciones del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Córdoba, -S.U.O.M.E.M-, (Actuaciones Sumariales N° 3466197/20, N° 3478541/20, N° 3468035/20, N° 3466300/20 y causa “*BORGETTI, Sergio Oscar y otros, p.ss.aa. Intimidación Pública calificada, etc.*” -Expte. SAC N° 9291311-). 2) Comuníquese.

FISCALÍA GENERAL, 18 de diciembre de 2020.-